ANEXO N° 3 DEL ESTUDIO PREVIO
ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS

AREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
JEFE DIRECTO DEL ÁREA:	**RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ** **Secretario de Gobierno Y Asuntos Administrativos**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO.
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO ESPECIAL DE COOPERACIÓN
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMUNITARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN SECTORES PRIORIZADOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE URIBIA
PRESUPUESTO OFICIAL:	SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ ($610.844.732,26)
UNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	Artículo 15 del decreto 1510 del 2015, compilado por el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.* El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo. Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
OBJETIVO	Adelantar acciones previas, que permitan conocer y analizar las condiciones, características y tendencias del mercado actual.
APLICACIÓN	El campo de aplicación del presente documento se relaciona con la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

1. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la capacidad comunitaria para la prevención de situaciones que afectan la seguridad y la convivencia en el casco urbano del municipio de Uribia.

Indicador de resultado del objetivo general

Porcentaje de sectores priorizados con capacidad comunitaria fortalecida para la prevención y la convivencia. Medido a través de: Porcentaje. Meta: 100.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Fortalecer las habilidades comunitarias para la prevención, alerta y articulación segura frente a hechos delictivos.
- Ampliar el acceso de los habitantes a procesos de formación comunitaria sobre prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas y rutas de atención.
- Promover la apropiación comunitaria de mecanismos de comunicación, coordinación y actuación segura frente a hechos delictivos.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar de manera integral las actividades previstas en los componentes del proyecto, garantizando los recursos humanos, técnicos, logísticos y operativos necesarios para su adecuada ejecución, así:

La intervención se desarrollará durante dos meses en los seis sectores priorizados del casco urbano de Uribia, mediante una metodología territorial, participativa y práctica. Se atenderá a 384 participantes, organizados en grupos sectoriales, y se realizarán 18 jornadas de formación de ocho horas y seis encuentros de acompañamiento de cuatro horas por sector.

La metodología comprende seis temas de formación. Cada tema se desarrollará mediante tres jornadas por sector: una de fundamentación, una de aplicación al contexto comunitario y una de práctica y evaluación. En total se realizarán 216 jornadas formativas, equivalentes a 144 horas de formación por participante. Los seis encuentros de formalización aportarán 24 horas adicionales de acompañamiento organizativo, para una intensidad total de 168 horas por participante.

1. Coordinar la ejecución técnica y administrativa.

La ejecución iniciará con la elaboración del plan operativo, la concertación de agendas con los sectores priorizados, la organización de los grupos de participantes y la definición del cronograma de actividades. La coordinación técnica realizará seguimiento al cumplimiento de metas, controlará los productos, articulará las actividades con la Secretaría de Gobierno y la Policía Nacional, y consolidará los informes de ejecución.

La administración y archivo organizará los soportes de asistencia, actas, registros fotográficos, evidencias de entrega de materiales, bases de datos de participantes y archivo físico y digital. Para ello se contará con equipos de gestión, computador portátil, impresora, cámara fotográfica y fotocopiadora multifuncional alquilada.

2. **Capacitar en marco legal y normativo**

Se desarrollarán 36 jornadas de formación en marco legal y normativo, correspondientes a tres jornadas de ocho horas en cada uno de los seis sectores. La capacitación abordará los derechos y deberes ciudadanos, las normas básicas de seguridad y convivencia, los límites de la actuación comunitaria, el papel de las autoridades y las rutas institucionales de atención.

Las jornadas incluirán exposición temática, análisis de casos, resolución de situaciones cotidianas y ejercicios para reconocer cuándo una alerta debe ser comunicada a la Policía Nacional, la Secretaría de Gobierno u otra entidad competente. Se enfatizará que la comunidad no sustituye las funciones de investigación, control o confrontación propias de las autoridades.

3. **Capacitar en prevención del delito y gestión de riesgos**

Se realizarán 36 jornadas orientadas a fortalecer la capacidad de los participantes para reconocer hechos delictivos, factores de riesgo y situaciones que pueden afectar la seguridad y la convivencia. Los ejercicios incluirán identificación participativa de riesgos, elaboración de mapas sociales de puntos críticos, reconocimiento de horarios o condiciones de mayor exposición y priorización de medidas básicas de autoprotección.

La metodología promoverá prácticas seguras de observación, prevención y reporte, evitando la confrontación directa con presuntos delincuentes. Al finalizar, cada grupo contará con orientaciones básicas para identificar riesgos, protegerse y activar oportunamente los canales institucionales disponibles.

4. **Capacitar en comunicación y coordinación comunitaria**

Se desarrollarán 36 jornadas de formación sobre comunicación responsable, manejo de alertas, coordinación comunitaria y relación con las autoridades. Los participantes construirán directorios básicos, definirán canales de comunicación, establecerán criterios para verificar información y acordarán pautas para evitar la difusión de datos sensibles, rumores o mensajes que pongan en riesgo a los habitantes.

Esta actividad incluye el alquiler de 384 computador-día para talleres prácticos de máximo cinco horas. Los equipos se utilizarán para ejercicios pedagógicos de organización de información, elaboración de directorios, simulación de reportes y prácticas de uso responsable de canales de comunicación. No se contempla la adquisición ni instalación de herramientas tecnológicas permanentes.

5. **Capacitar en habilidades ciudadanas y liderazgo**

Se realizarán 36 jornadas para fortalecer habilidades de liderazgo, autorregulación, solidaridad, escucha, conducción de reuniones, construcción de acuerdos y mediación cotidiana. La metodología

utilizará ejercicios grupales, análisis de situaciones comunitarias y herramientas de participación que permitan a los asistentes asumir responsabilidades compartidas en la prevención y la convivencia.

Las actividades estarán dirigidas a mejorar la capacidad de convocatoria, organización y seguimiento de acuerdos, especialmente por parte de líderes, dirigentes comunitarios, integrantes de juntas de acción comunal y demás habitantes participantes.

6. **Capacitar en primeros auxilios y protocolos de emergencias**

Se desarrollarán 36 jornadas sobre autoprotección, reconocimiento inicial de situaciones de alarma, activación de ayuda y protocolos básicos de emergencia. Las actividades incluirán demostraciones guiadas, simulaciones y ejercicios prácticos con recursos didácticos suministrados por el formador.

La formación no busca certificar personal de salud ni reemplazar la atención de organismos especializados. Su propósito es que los participantes puedan reconocer situaciones de urgencia, adoptar medidas iniciales de autoprotección y activar oportunamente las rutas de atención correspondientes.

7. **Capacitar en uso de tecnología y herramientas de seguridad**

Se realizarán 36 jornadas de formación sobre uso responsable de herramientas tecnológicas que apoyan la prevención, la organización comunitaria y el reporte seguro de alertas. Los contenidos incluirán manejo básico de medios de comunicación, organización segura de información, prevención de riesgos digitales y demostraciones sobre el funcionamiento general de alarmas, cámaras y aplicaciones relacionadas con seguridad.

Para las prácticas se contará con 768 computador-día, destinados a bloques de trabajo de máximo cinco horas. Los equipos tendrán uso exclusivamente pedagógico y temporal. La actividad permitirá que los participantes comprendan el uso adecuado de herramientas tecnológicas, sin que el proyecto implique instalación de cámaras, alarmas, software de vigilancia o infraestructura permanente.

8. **Entregar materiales para el desarrollo de los seis temas**

Cada uno de los 384 participantes recibirá una guía pedagógica integral con los contenidos de los seis temas, una agenda personalizada con lapicero y una escarapela con portaescarapela. Los materiales servirán como apoyo durante las jornadas y como herramienta de consulta posterior para los acuerdos, directorios, protocolos y compromisos que se construyan en cada sector.

La entrega se realizará mediante registros individualizados, con el fin de garantizar trazabilidad sobre los elementos suministrados. Las guías incorporarán orientaciones de prevención, autoprotección, reporte seguro, comunicación responsable y articulación institucional.

9. Acompañar la formalización y puesta en funcionamiento de los frentes

Se realizarán 72 encuentros de acompañamiento, equivalentes a seis encuentros de cuatro horas por cada uno de los seis sectores. Estos espacios serán facilitados por profesionales de gestión comunitaria y se orientarán a consolidar la organización y funcionamiento de los frentes comunitarios de prevención.

Los encuentros se desarrollarán en la siguiente secuencia:

- Registro de integrantes y reconocimiento de participantes.
- Definición de responsables y roles de apoyo.
- Construcción de acuerdos de funcionamiento y participación.
- Definición de canales de comunicación y manejo seguro de alertas.
- Elaboración de protocolos básicos de actuación y articulación con las autoridades.
- Verificación del funcionamiento de los acuerdos y adopción del plan básico de trabajo.

Como resultado, cada frente contará con un expediente básico que incluirá listado de participantes, responsables, directorio, canales de comunicación, acuerdos, protocolos, actas y compromisos de articulación institucional. Para apoyar su identificación y visibilidad, cada frente recibirá dos chalecos reflectivos y un pendón. Estos elementos no constituyen dotación policial ni autorizan funciones de vigilancia, patrullaje o confrontación del delito.

10. Organizar y operar las seis rutas de atención

La operación territorial se organizará mediante seis rutas de atención, con apoyo técnico, logístico y transporte compartido en camionetas con conductor y combustible. Estas rutas permitirán garantizar el desplazamiento oportuno del equipo de trabajo, los materiales pedagógicos y los soportes de ejecución hacia los seis sectores priorizados.

La actividad comprenderá la programación de recorridos, el alistamiento de los espacios, la distribución de materiales, el acompañamiento a las jornadas y encuentros, y la articulación operativa con la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional y demás entidades competentes. Las rutas facilitarán la atención organizada de los sectores y la canalización segura de alertas hacia las instituciones responsables, sin sustituir sus funciones legales de atención, control o investigación.

11. Evaluar resultados y consolidar el cierre del proyecto.

La evaluación se realizará de manera transversal mediante instrumentos iniciales y finales, control de asistencia, ejercicios prácticos y verificación de los productos construidos por los participantes y los frentes comunitarios. Este proceso permitirá identificar avances en conocimientos sobre prevención del delito, autoprotección, reporte seguro de alertas, comunicación responsable, organización comunitaria y articulación institucional.

Al cierre se consolidarán los expedientes básicos de los seis frentes comunitarios, incluyendo listados de participantes, responsables, directorios, acuerdos, protocolos, actas y compromisos. Asimismo, se elaborará el informe técnico y administrativo de cierre, se sistematizarán las evidencias de ejecución y se entregarán 384 certificados de participación a quienes cumplan las condiciones de asistencia definidas. El resultado permitirá evidenciar el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para prevenir, alertar, reportar y coordinar una respuesta inicial segura frente a hechos delictivos y situaciones de riesgo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asumir las siguientes obligaciones en ejecución del contrato:

1. Acatar y cumplir cabalmente los términos, condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el presente Contrato de Cooperación, sus anexos y la propuesta aprobada.

2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, garantizando la calidad y oportunidad en el cumplimiento de las metas físicas y sociales pactadas.

3. Presentar los informes de ejecución en la periodicidad establecida, atendiendo los lineamientos y requerimientos que formule la Supervisión para el seguimiento del Contrato de Cooperación.

4. Articular las acciones con la Supervisión designada por el MUNICIPIO, atendiendo las observaciones y recomendaciones que esta formule para el correcto desarrollo del objeto del Contrato de Cooperación, sin que ello implique subordinación laboral.

5. Obrar con lealtad y transparencia, absteniéndose de acceder a peticiones, amenazas o presiones de terceros al margen de la ley, informando de inmediato a las autoridades competentes.

6. Radicar en debida forma los soportes documentales y financieros requeridos para el trámite de los desembolsos de los aportes municipales, dentro de los plazos y condiciones pactadas en el Contrato de Cooperación.

7. Constituir y mantener vigentes las garantías y pólizas que amparan el Contrato de Cooperación, realizando las modificaciones o adiciones a que haya lugar.

8. Acreditar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación) de todo el personal vinculado a la ejecución del Contrato de Cooperación, conforme a la normatividad vigente.

9. Informar inmediatamente al MUNICIPIO sobre cualquier circunstancia, hecho sobreviniente o fuerza mayor que pueda alterar, retrasar o poner en riesgo la ejecución del Contrato de Cooperación.

10. Asumir la plena responsabilidad por la ejecución de los recursos y la gestión de los riesgos asociados a su operación, manteniendo indemne al MUNICIPIO frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus acciones u omisiones en el marco del Contrato de Cooperación.

11. Garantizar la autonomía laboral, asumiendo la calidad de único empleador del personal que vincule para la ejecución del Contrato de Cooperación. En consecuencia, correrá por su exclusiva cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el MUNICIPIO.

12. Mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier demanda, reclamación judicial o extrajudicial, costos o perjuicios derivados de las relaciones laborales, comerciales o civiles que el ASOCIADO establezca con terceros para la ejecución del objeto del Contrato de Cooperación.

13. Ejercer el autocontrol y la buena fe en todas las actuaciones contractuales, evitando dilaciones injustificadas y garantizando la moralidad administrativa.

14. Participar activamente en el proceso de liquidación del Contrato de Cooperación, suscribiendo el acta respectiva y allegando los paz y salvos correspondientes dentro del término legal.

15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato de Cooperación, de la Constitución y de la Ley.

REQUERIMIENTOS TECNICOS A CUMPLIR POR EL OFERENTE

1. **Propuesta técnica**

El oferente deberá presentar una propuesta técnica con el detalle del servicio ofrecido, metodología de trabajo, así como las actividades que adelantará con el proyecto y el plazo ofrecido.

2. **Propuesta económica**

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá detallar el monto que ésta dispuesto a cofinanciar para la ejecución del proyecto y costo de cada ítem, realizando descripción detallada dentro de los ítems fijados en el formato suministrado por la entidad, y teniendo en cuenta el monto de cofinanciación mínima.

3. **Experiencia acreditar:**

El oferente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo cinco (5) contratos o convenios públicos o privados, cuyo objeto o alcance se refiera a: ***PROCESOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN O ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO EN***

PREVENCIÓN, CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD CIUDADANA, CULTURA CIUDADANA O PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

La sumatoria del valor total ejecutado de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o superior al setenta (70%) del valor del aporte del Municipio, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de cierre del proceso.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de: **Copias de los contratos o convenios, acompañados de su respectiva Acta de Liquidación, Acta de Recibo Final o Certificación de Cumplimiento.**

O bien, Certificaciones expedidas directamente por la entidad contratante (pública o privada).

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- *FECHA DE INICIO,*
- *FECHA DE TERMINACIÓN,*
- *VALOR TOTAL EJECUTADO EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS.*
- *PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI SE EJECUTO EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.*
- *NOMBRE DEL CONTRATANTE,*
- *ESPECIFICAR SI SE CUMPLIÓ O NO EL CONTRATO.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.

Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos presentados por el oferente deberá **actualizarse a valor presente (VP)**, aplicando la fórmula y los índices oficiales de actualización publicados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)** o por la entidad competente, con el fin de garantizar una comparación homogénea, real y equitativa entre las distintas experiencias acreditadas.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, en manejo de la información y en general su gobierno corporativo; por ello el Municipio de Uribia solicita de los oferentes que al momento de presentar propuestas:

1. *Indique sus órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores, al tiempo que señale las funciones que cada uno de estos órganos desarrolla.*

2. *Adjuntar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, con vigencia al 31 de diciembre del 2025, esto es:*

 - ***Estados Financieros Básicos:*** *Copia del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre de 2025.*
 - ***Notas a los Estados Financieros:*** *Documento integral que contenga las revelaciones y notas explicativas a los estados financieros presentados.*
 - ***Dictamen del Revisor Fiscal:*** *Dictamen emitido por el Revisor Fiscal sobre los estados financieros aportados, conforme a las normas de auditoría vigentes.*
 - ***Certificación de Estados Financieros:*** *Documento suscrito por el Representante Legal y el Contador Público (y Revisor Fiscal, si aplica), certificando la veracidad de la información financiera (Art. 37 Ley 222 de 1995).*
 - ***Documentos del Equipo Contable:*** *Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (JCC) para ambos profesionales, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses (Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes).*

En caso de proponente plural cada miembro del consorcio deberá presentar los documentos solicitados en este ítem.

5. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y COFINANCIACIÓN MÍNIMA

Para el análisis de los costos de las actividades, fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las acciones a adelantar, gastos administrativos, condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de **SEISCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ ($610.844.732,26)**

El Municipio cuenta dentro de su presupuesto para las actividades propuestas con la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000,00),** respaldados con CDP No. 1008002 de fecha 08 de octubre del 2026, por lo que se requiere de la cofinanciación por parte del Contratista en mínimo **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE ($ ($10.844.732,26)**

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá hacer indicación específica y detallada del costo de su inversión para la cofinanciación, deberá describir en qué consiste su aporte de cofinanciación para el proyecto, dentro de los descrito en el ítem 2.3 - propuesta económica - de este documento.

6. PERSONAL MÍNIMO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de recurso humano que reúna las calidades y cualidades que a continuación se indica:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
COORDINACIÓN TÉCNICA **Profesional especializado** **Propósito:** Coordinar y supervisar la ejecución técnica del proyecto, orientando las actividades de formación comunitaria, conformación de los frentes de seguridad y evaluación de resultados, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Acreditar título profesional universitario en alguna de las siguientes áreas: ✓ Administración de Empresas ✓ Derecho ✓ Psicología ✓ Trabajo social **Deberá acreditar título de postgrado en:** *Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Gestión Pública, Gerencia de Proyectos o Gobierno.*	**Experiencia general certificada[1]:** Deberá acreditar al menos un (1) año de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando roles de dirección, gerencia o coordinación en la ejecución de proyectos de sociales o de intervención comunitaria.
ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO **Técnico** **Propósito:** Organizar los soportes de asistencia, actas, registros fotográficos, evidencias de entrega y bases de datos, garantizando el manejo integral del archivo físico y digital del proyecto **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Título técnico o tecnólogo en: ***Asistencia Administrativa, Gestión Documental, Archivo o sistemas.***	Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia en asistencia administrativa, organización de archivo, gestión documental o apoyo logístico en proyectos sociales o comunitarios.
FORMADOR EN MARCO LEGAL Y NORMATIVO **Profesional especializado** **Propósito:** Capacitar a la comunidad sobre derechos y deberes ciudadanos, normas de seguridad y convivencia, límites de la actuación comunitaria y rutas institucionales de atención. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Título profesional en Derecho. **Deberá acreditar título de postgrado en:** Derecho Penal, Derecho administrativo, Gestión del Riesgo, Seguridad ciudadana, Gestión Pública o Derechos Humanos.	**Experiencia general certificada[2]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando labores de capacitador, tallerista, docente o asesoría jurídica orientada a derechos humanos, seguridad ciudadana o convivencia.

[1] **Concepto C-403 de 2025**

[2] **Concepto C-403 de 2025**

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
FORMADOR EN PREVENCIÓN DEL DELITO Y GESTIÓN DE RIESGOS **Profesional especializado** **Propósito:** Fortalecer la capacidad de los participantes para identificar riesgos y hechos delictivos, priorizando medidas de autoprotección y reporte oportuno sin sustituir las funciones de las autoridades. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	Acreditar título profesional universitario en alguna de las siguientes áreas: ✓ Psicología ✓ Trabajo social ✓ Ciencias políticas ✓ Derecho ✓ Sociología ✓ Administración Pública **Deberá acreditar título de postgrado en:** *Seguridad Ciudadana, Criminología, Gestión del Riesgo* o *Derechos Humanos*.	**Experiencia general certificada[3]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando labores de capacitador, tallerista o docente en comunicación efectiva y coordinación comunitaria.
FORMADOR EN COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN COMUNITARIA **Profesional universitario** **Propósito:** Desarrollar formación en comunicación responsable, manejo de alertas, construcción de directorios y definición de pautas para evitar la difusión de datos sensibles que generen riesgos **Cantidad:** 2 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** Comunicación Social, Periodismo o Psicología.	**Experiencia general certificada[4]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica facilitación de talleres de comunicación, trabajo comunitario, manejo de información pública o procesos de participación.
FORMADOR EN HABILIDADES CIUDADANAS Y LIDERAZGO **Profesional universitario** **Propósito:** Fortalecer competencias de liderazgo, autorregulación, solidaridad, conducción de reuniones y mediación cotidiana para la construcción de acuerdos comunitarios.	Título profesional en: ***Trabajo Social, Sociología o Psicología.***	**Experiencia general certificada[5]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica desempeñando labores de facilitación de talleres,

[3] **Concepto C-403 de 2025**

[4] **Concepto C-403 de 2025**

[5] **Concepto C-403 de 2025**

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
Cantidad: 2 personas. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.		resolución de conflictos, fortalecimiento de liderazgo o intervención psicosocial comunitaria..
FORMADOR EN PRIMEROS AUXILIOS Y PROTOCOLOS DE EMERGENCIAS **Profesional universitario** **Propósito:** Instruir sobre autoprotección, reconocimiento inicial de alarmas y activación de protocolos básicos de emergencia, orientando la comunicación oportuna con las rutas de atención. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** *Enfermería, Medicina o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.*	**Experiencia general certificada[6]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica impartiendo capacitación en primeros auxilios, atención prehospitalaria o gestión integral del riesgo en emergencias.
FORMADOR EN USO DE TECNOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD **Profesional universitario** **Propósito:** Enseñar el manejo responsable de medios tecnológicos para la organización de información, prevención de riesgos digitales y funcionamiento general de alarmas y aplicaciones de seguridad. **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** *Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Telecomunicaciones o Licenciatura en Informática.*	**Experiencia general certificada[7]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses *de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en docencia, alfabetización digital, capacitación en herramientas tecnológicas o seguridad de la información.
PROFESIONAL EN GESTIÓN COMUNITARIA **Profesional universitario** **Propósito:** Acompañar la formalización, puesta en funcionamiento y articulación de los frentes de prevención,	**Título profesional en:** *Trabajo Social, Sociología o Antropología.*	**Experiencia general certificada[8]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:**

[6] **Concepto C-403 de 2025**

[7] **Concepto C-403 de 2025**

[8] **Concepto C-403 de 2025**

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y REQUISITOS ADICIONALES	EXPERIENCIA
consolidando expedientes con listados, acuerdos, protocolos y canales de comunicación **Cantidad:** 3 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.		Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en gestión comunitaria, fortalecimiento organizativo, participación ciudadana o acompañamiento a organizaciones de base.
PROFESIONAL EN EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN **Profesional universitario** **Propósito:** Evaluar los resultados de los instrumentos aplicados, verificar los expedientes de los frentes, sistematizar evidencias y elaborar el informe técnico y administrativo de cierre **Cantidad:** 1 persona. **Disponibilidad:** Un (1) mes y veinticinco (25) días calendario.	**Título profesional en:** *Estadística, Economía, Administración Pública, Ingeniería Industrial, Ingeniería de sistemas, Sociología, Trabajo Social, Psicología, Ciencia Política*	**Experiencia general certificada[9]:** Deberá acreditar al menos seis (6) meses de experiencia general. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar mínimo una (1) experiencia específica en seguimiento y evaluación de proyectos, construcción o aplicación de indicadores, sistematización de experiencias, análisis de información, consolidación de bases de datos, elaboración de informes técnicos o medición de resultados de intervenciones sociales o comunitarias.

6.1. CONSIDERACIONES ADICIONALES SOBRE EL PERSONAL A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE.

CONCEPTOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

Los conceptos de experiencia general y experiencia específica, en lo referente al equipo de personal, se definen de la siguiente manera:

> *Se entiende por experiencia general, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012, que se verificará anexándose por el proponente la certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, expedido por la respectiva institución, debidamente acreditada ante el ministerio de educación, ó en caso de no adjuntarse esta información, se computará el término de la experiencia general con base en la fecha que se indique en el acta de grado, o título profesional o matricula profesional.*

[9] **Concepto C-403 de 2025**

Se entiende por experiencia general la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para su verificación, el proponente deberá anexar certificación de terminación y aprobación del pensum académico expedida por la respectiva institución de educación superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de no aportarse dicha certificación, el término de la experiencia general se contabilizará a partir de la fecha señalada en el acta de grado, diploma o matrícula profesional, según corresponda. La experiencia general corresponderá al ejercicio profesional acreditado mediante certificaciones laborales o contractuales, contabilizado a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, *por lo que además de la certificación de estudios deberá adjuntar las correspondientes certificaciones que permitan el computo de su experiencia general.*

En cuanto a la experiencia específica, esta se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio, la cual será contabilizada siempre que se acredite con las respectivas certificaciones ó a través de los medios dispuestos en este anexo. Así, la experiencia específica es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que estén relacionadas con el objeto contractual y las actividades descritas objeto del proceso de selección.

El mismo artículo citado señala que:

Artículo 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES REQUERIDAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para la acreditación de las condiciones de idoneidad y experiencia del recurso humano solicitado, se requerirá que el oferente adjunte a las hojas de vida del personal en su propuesta mínimo los siguientes documentos soportes:

- *Fotocopia de la cedula de ciudadanía.*
- *Diploma o acta de grado.*
- *Certificación de experiencia en los términos descrito en este documento.*
- *Carta de intención suscrita por la persona ofrecida.*

Del equipo de trabajo mínimo deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en las condiciones que se indican en estos términos, además de comunicación en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

No se validarán auto certificaciones para acreditar experiencia anterior del personal.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones[10], deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*

OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*

OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*

OPCIÓN 4: *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

[10] Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

RENÉ ALBERTO LINDARTE VELÁSQUEZ
Secretario de GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS